

Parcela número 3

Concesionario de terrenos de dominio público: «Industrias y Abonos de Navarra, S. A».
 Domicilio: Lezo (Guipúzcoa).
 Término municipal: Lezo (Guipúzcoa).
 Situación de la parcela: En la margen derecha del río Oyarzun, en su desembocadura en la bahía de Pasajes.
 Fecha de otorgamiento de la concesión: Inicialmente otorgada el 26 de febrero de 1919 a don Andrés Sáez de Parayuelo y a don Félix Gorospe. Se transfirió a «Industrias y Abonos de Navarra, S. A.», el 30 de junio de 1955.
 Superficie a expropiar: 3.175 metros cuadrados.
 Naturaleza: Marisma saneada, en la cual hay varios pabellones con destino a almacenamientos y talleres diversos.

Parcela número 4

Concesionario de terrenos de dominio público: «Industrias y Abonos de Navarra, S. A».
 Domicilio: Lezo (Guipúzcoa).
 Término municipal: Lezo (Guipúzcoa).
 Situación de la parcela: En la margen derecha del río Oyarzun, en su desembocadura en la bahía de Pasajes y junto a la antigua carretera de Rentería a Pasajes de San Juan (calle de San Juan).
 Superficie a expropiar: 8.770 metros cuadrados.
 Naturaleza: Fábrica para la producción de ácido sulfúrico con un rendimiento de 80 toneladas al día.

El presente acuerdo podrá impugnarse, mediante recurso de alzada, ante el Ministro de Obras Públicas, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», y cuya resolución tendrá lugar en el plazo de veinte días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 21 de su Reglamento.

Pasajes, 10 de junio de 1968.—El Ingeniero Director accidental.—3.866-A.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de la finca que se cita, afectada en el expediente de expropiación con motivo de la obra «Red de acequias, desagües y caminos de la zona del canal de Manganeses, término municipal de Santa Cristina de la Polvorosa (Zamora)».

Estando incluida la construcción de la «Red de acequias, desagües y caminos de la zona del canal de Manganeses» dentro del programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por la Ley de 28 de diciembre de 1963, la cual faculta a la Administración, en su artículo 20, a la urgente ocupación de los inmuebles precisos, por el procedimiento de urgencia, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes enclavados en el término municipal de Santa Cristina de la Polvorosa, siempre que los propietarios no autoricen la ocupación de los mismos, en cuyo caso se aplicará el procedimiento normal de expropiación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa se notifica por el presente a todos los propietarios particulares afectados, cuya relación figura a continuación, que deberán personarse en las fincas de su propiedad, según citación personal que reciban en su día, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación; significándoles, asimismo, que pueden hacer uso de los derechos que les confiere el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

Al mencionado levantamiento de las actas previas deberá concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue donde se encuentran ubicadas las fincas, según ordena la consecuencia tercera del mencionado artículo de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante esta Confederación, las alegaciones que tengan por conveniente, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 1 de julio de 1968.—El Ingeniero Director.—4.178-E.

Relación que se cita

Propietario: Don Pedro Toro Rodríguez; término municipal de Santa Cristina de la Polvorosa.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de mayo de 1968 por la que se dispone el cumplimiento y publicación de la sentencia del Tribunal Supremo dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Inspectora de Enseñanza Primaria doña María Rosa Erice Erro.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Rosa Erice Erro, Inspectora de Enseñanza Primaria de la zona comarcal de Tudela (Navarra), contra Resoluciones de 2 de noviembre de 1966 y 13 de marzo de 1967 de la Dirección General de Enseñanza Primaria, sobre residencia obligatoria de los Inspectores en la localidad de su destino, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia el día 29 de abril último, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo que doña María Rosa Erice Erro, Inspectora Profesional de Enseñanza Primaria, interpuso contra las Resoluciones de 2 de noviembre de 1966 y 13 de marzo de 1967, ésta denegatoria de la reposición sobre cumplimiento del deber de residencia de los Inspectores, debemos declarar y declaramos hallarse ajustada a derecho, sin especial imposición de costas.»

En su virtud,

Este Ministerio ha resuelto se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 15 de junio de 1968 por la que se concede al Colegio de Enseñanza Media Diocesano «La Asunción de Nuestra Señora», de Avila, una subvención de 25.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del que se hace mención, y Resultando que en el concepto presupuesto número económico funcional 18.04-452/1.º, se consigna 1.250.000 pesetas con destino a subvencionar a los Centros dedicados a la Enseñanza Media en régimen de Patronato y Colegios episcopales de este grado de enseñanza;

Resultando que por el presente expediente se acuerda subvencionar con 25.000 pesetas al Colegio de Enseñanza Media Diocesano «La Asunción de Nuestra Señora», calle de Eduardo Marquina, número 4, de Avila;

Considerando que el Colegio propuesto reúne las condiciones señaladas en el epígrafe del Presupuesto;

Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda tomó razón del gasto en 3 de junio y que fué fiscalizado por la Intervención delegada de la Administración del Estado en 10 de los corrientes.

Este Ministerio ha acordado conceder al Colegio de Enseñanza Media Diocesano «La Asunción de Nuestra Señora», de Eduardo Marquina, número 4, de Avila, una subvención de 25.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 21 de junio de 1968 por la que se aprueban los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los proyectos de Reglamento que presentan los Consejos Escolares Primarios que a continuación se relacionan, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero).

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria sobre el funcionamiento de las Escuelas dependientes de los mismos, que aconsejan la continuación de los Consejos Escolares Primarios y examinados los proyectos de Reglamento se encuentran conformes a la Orden ministerial de 23 de enero de 1967,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan, los que quedarán constituidos en la forma que se establece, con la jurisdicción que se determina, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación, archivándose el otro en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en los mismos regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

«Dehesa de los Llanos», en el término municipal de Albacete (capital), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Doña Pilar Pries Gross.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; don Juan Martínez González; don Albino Hernando del Alamo, y un Maestro nacional del Patronato.

La casa-habitación o la indemnización correspondiente será facilitada por el Patronato.

«Patronato Diocesano de Educación Primaria de Albacete» en el Palacio Episcopal, de Albacete (capital), de ámbito provincial e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Obispo de la Diócesis.

Vocales:

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Albacete; los Curas Párrocos de «San José» y de «Nuestra Señora del Pilar», de Albacete; el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; un Maestro nacional del Patronato, y el Director diocesano de la Obra Misionera de Jesús Sacerdote o un Sacerdote designado por el Obispo, que actuará de Secretario.

«Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos», en Campello (Alicante), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Hermandad.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Cura Párroco; el Alcalde Presidente del Ayuntamiento; don Nicasio Brotóns, y el Secretario de la Hermandad.

Secretario: Un Maestro nacional del Patronato.

«Santísima Trinidad»—monasterio de RR. MM. Benedictinas—, en El Tiemblo (Ávila), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre Priora del monasterio.

Vicepresidente: Una Maestra nacional del Patronato.

Vocales:

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento; el Cura Párroco; un padre y una madre de familia; una Maestra nacional del Patronato, que actuará de Secretaria; doña María Antonia Ruiz, y doña Mercedes Díaz Jiménez.

«Instituto Popular de la Concepción», en Ciudad Real (capital), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Vicario general del Obispo.

Secretario: El Habilitado del Clero.

Tesorero: El Cura arcipreste de la capital.

Vocales:

Un Canónigo de la S. I. catedral basílica; el Director de Catequesis y Enseñanza Religiosa; el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Director de la graduada, y un Maestro nacional del Patronato.

«Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino», en La Coruña (capital), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director del Instituto.

Vicepresidente: El Vicedirector del Instituto.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; dos Catedráticos del Instituto, miembros del Consejo; el Asesor de la Dirección; el Director espiritual; un Maestro nacional del Patronato; un padre de familia con hijos en las Escuelas, y el Secretario del Instituto, que actuará de Secretario.

El artículo 9.º quedará completado con el siguiente párrafo: «El Consejo Escolar Primario satisfará la indemnización por casa-habitación a los Maestros si propusiere nuevos nombramientos en caso de vacantes.»

«Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino», en La Coruña (capital), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director del Instituto

Vicepresidente: El Vicedirector del Instituto.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; dos Catedráticos del Centro, miembros del Consejo Asesor de la Dirección; el Director espiritual del Instituto; un Maestro nacional del Patronato; un padre de familia con hijos en la Escuela, y el Secretario del Instituto, que actuará de Secretario.

El artículo 9.º quedará completado con el siguiente párrafo: «El Consejo Escolar Primario satisfará la indemnización por casa-habitación a los Maestros si propusiere nuevos nombramientos en caso de vacantes.»

«Nuestra Señora del Perpetuo Socorro» en Barranco del Abogado, de Granada (capital), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Rector de los Padres Redentoristas de Granada.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Capellán de las Escuelas; un Director de las Escuelas del Patronato, y un Maestro nacional del Patronato.

«Fábricas de Máquinas de Coser Alfa, S. A.», en Eibar (Gul-púzcoa), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director Gerente de la Empresa.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Cura Párroco de Eibar; cinco operarios o empleados de la Empresa con hijos en edad escolar y matriculados en las Escuelas del Patronato, y un Maestro nacional del Patronato.

«San Pedro Crisólogo», en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Arzobispo de Sevilla.

Vicepresidente: El General Jefe de la Región Aérea del Estrecho.

Vocales:

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Prelado Doméstico de Su Santidad y Coronel Castrense del Ejército del Aire; la Madre Superiora de la Compañía de Santa Teresa; el Alcalde Presidente del Ayuntamiento; el Delegado del Patronato de Casas del Ejército del Aire en la Colonia; un padre de familia, designado por la Asociación de Padres de Familia; un Director escolar; un Maestro nacional del Patronato, que actuará de Secretario.

«Subnormales», en Zamora (capital), de ámbito provincial e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Gobernador civil.

Vicepresidente: El Presidente de la Diputación Provincial.

Vocales:

El Obispo de la diócesis, o persona en quien delegue; el Jefe provincial de Sanidad; el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Director del Colegio; un maestro nacional del Patronato; dos miembros de la Junta Directiva de «Asprosub»; un Doctor en Medicina; el Jefe provincial del S. E. M.; el Presidente de la Asociación Protectora de Subnormales.

Secretario: El de la Asociación Protectora de Subnormales.

«Patronato Municipal y de Atades de Subnormales», en la plaza de Paraíso, número 1, de Zaragoza (capital), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Vicepresidente: El Presidente de Atades.

Vocales:

El Secretario del Ayuntamiento; el Concejal Delegado de Educación Primaria y otro designado por el Alcalde; el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Inspector ponente de Enseñanza Especial; el Asesor religioso y tres Vocales de Atades, actuando como Secretario uno y otro de Tesorero; un Director escolar, y un Maestro nacional del Patronato.

«Patronato Diocesano Nuestra Señora del Pilar», en la plaza de la Seo, número 5, de Zaragoza (capital), de ámbito provincial e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Arzobispo o persona por él delegada. Vocales:

El Director del Secretariado Diocesano de Enseñanza; el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Delegado administrativo de Educación y Ciencia; el Director de Cáritas Diocesana; un Director escolar; un Director de graduada, y dos Maestros nacionales del Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Instituto Nacional de Colonización) por la que se fija la fecha del levantamiento del acta previa a la ocupación de terrenos necesarios para obras de colonización de la zona «Llanos de Antequera» (Málaga).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley sobre colonización y distribución de la propiedad de las zonas regales de 21 de abril de 1949, modificada por otra de 14 de abril de 1962, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de los terrenos necesarias para obras de colonización de la zona regable con aguas subterráneas «Llanos de Antequera» (Málaga), así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que se publica el presente anuncio haciendo saber que el día 31 de julio de 1968, a las diez horas, y en los terrenos afectados que luego se citan se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación.

Dichos terrenos proceden de la finca conocida con el nombre de «Pelapanes» del término de Antequera (Málaga), inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera a favor de doña Ramona Arjona Muriel, finca hipotecaria número 11.788.

Terrenos: Para obras de captación de agua.—Superficie a ocupar: 0-26-00 hectáreas.

Terrenos: Para establecimiento servidumbre de conducción del caudal alumbrado.—Superficie a ocupar: 0-19-46 hectáreas.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 12 de julio de 1968.—El Director general, P. D., Odón F. Lavandera.—3.899-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Instituto Nacional de Colonización) por la que se señala fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación de tierras en exceso en la zona de Orellana (Bajoz y Cáceres).

La expropiación y ocupación de las tierras en exceso de las fincas «Vivares» (parcela 139) y «Mezquita» (parcela 257) pertenecientes a la zona regable de Orellana, fué acordada por esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de 21 de abril de 1949, por resoluciones de fechas 14 de noviembre de 1960 y 13 de noviembre de 1961, respectivamente. Ocupada y pagada parte de las superficies que tienen la calificación de «excedentes», y a la vista del estado de las obras de colonización de la referida zona procede ahora verificar la ocupación de las extensiones que luego se citan, que tienen el carácter de aproximadas a reserva del resultado que arroje la medición y que forman parte de las tierras en exceso de dichas fincas, cuya ocupación se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que esta Dirección General acuerda señalar el día 31 de julio de 1968, para que a partir de las diez horas, y en los terrenos objeto de expropiación, se realice el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las siguientes tierras en exceso:

Parcela y finca: 139. «Vivares».—Propietario: Don Joaquín Caro Dávila.—Superficie: 37-90-00.—Términos: Villar de Rena. Don Benito y Miajadas.

Parcela y finca: 257. «Mezquita».—Propietario: Don Gervasio Caro Cabezas.—Superficie: 132-00-00.—Término: Don Benito.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la citada Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 12 de julio de 1968.—El Director general, P. D., Odón F. Lavandera.—3.998-A.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 26 de junio de 1968 por la que se dispone la inscripción en el Registro de Denominaciones Geoturísticas de la denominación «Playa de Matalascañas», solicitada por don Eduardo Tulla Cabeceas.

Ilmos. Sres.: Presentada solicitud en este Departamento ministerial por don Eduardo Tulla Cabeceas, ejercitando el derecho que confiere la Orden de 31 de marzo de 1964, que creó el Registro de Denominaciones Geoturísticas, y con el fin de inscribir en dicho Registro la denominación «Playa de Matalascañas», para una finca sita en el término municipal de Almonte (Huelva).

Este Ministerio, considerando que se han cumplido los requisitos exigidos y obtenido los informes acreditativos a que se refiere el artículo tercero de aquella Orden, ha tenido a bien acordar que se inscriba en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la de «Playa de Matalascañas», solicitada por don Eduardo Tulla Cabeceas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 26 de junio de 1968 por la que se dispone la inscripción en el Registro de Denominaciones Geoturísticas de la denominación «Los Monteros», solicitada por don Alfonso Ruiz García.

Ilmos. Sres.: Presentada solicitud en este Departamento ministerial por don Alfonso Ruiz García, ejercitando el derecho que confiere la Orden de 31 de marzo de 1964, que creó el Registro de Denominaciones Geoturísticas, y con el fin de inscribir en dicho Registro la denominación «Los Monteros», para dos núcleos urbanizados en el término municipal de Marbella (Málaga).

Este Ministerio, considerando que se han cumplido los requisitos exigidos y obtenidos los informes acreditativos a que se refiere el artículo tercero de aquella Orden, ha tenido a bien acordar que se inscriba en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la de «Los Monteros», solicitada por don Alfonso Ruiz García.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la guía monumental de Toledo, de Alice y Marc Flament, publicada por Editorial Everest.

Vista la instancia presentada por don Luis José Antonio López Martínez, como Gerente de Editorial Everest, con fecha 27 de marzo pasado, solicitando se declare «Libro de Interés Turístico» la obra «Guía Monumental de Toledo», de la que son autores Alice y Marc Flament, publicada por dicha Editorial, y de acuerdo con los informes preceptivos favorables emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 6 de junio de 1968.—El Director general, García Rodríguez-Acosta.